CONTRATO ABIERTO Nº 191/2020

CVE N° 23/2020 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE ACCION PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID 19 – PLURIANUAL – ID N° 382.001.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VITAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 146 de fecha 02 de abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VITAL S.A. Ruc 80045486-3,** domiciliada en Rca. De Siria 447, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sandra Elizabeth Patiño Mancuello,** con Cédula de Identidad N° 1.126.313 según Transformación de Estatuto de Sociedad, otorgado por la Escribana María Gloria Ruiz Bareiro con Reg. Nº 754 Esc N° 02, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 23/2020 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE ACCION PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID 19 – PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE ACCION PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID 19 – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.001**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1513 de fecha 17 de marzo de 2020.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal Año 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 23/2020 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE ACCION PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID 19 – PLURIANUAL,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº **023** de fecha **28 de enero de 2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo Gs. **7.950.000.000** (Guaraníes siete mil novecientos cincuenta millones) y un monto máximo Gs. **12.917.955.000** (Guaraníes doce mil novecientos diez y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRESEN-TACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE DESINFECCIÓN.	Servicio de desinfección de acción prolongada en dependencias (dentro del pais) a indicar por la convocante en las órdenes de servicio. El producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, con efecto residual prolongado por 90 (noventa) (+-5) días como mínimo, efectivo en telas, maderas, concretos, plásticos y otros tipos de materiales. Basado en nanotecnologia. Deberá ser de metodología de eliminación mecánica y sistemática. No tóxico. A base de agua. No flamable. Seguro para manipular. Incoloro. Inodoro. No mutágeno. No teratogénico. (No afecta a mujeres embarazadas). No alergénico. Que No genere "superbacterias" y tampoco Estafilococo aureus resistente a la meticilina (MRSA). Que elimine las bacterias que crean los malos olores y evite la creación de ecosistema microbiano organizado (biofilms). Que evite las infecciones cruzadas de virus como Influenza H1N1. Efectividad de un 90 % como minimo. Alto espectro de eliminación de microorganismos.	UNIDAD	MT2	150.000	243.735	53.000	7.950.000.000	12.917.955.000
								7.950.000.000	12.917.955.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Patiño
vital S.A.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 442369156405 del Banco Continental S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Plazo de Entregas: 15 (QUINCE) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la contratista. Este plazo podría eventualmente verse pausado únicamente por disposición de las dependencias beneficiadas ya que estas deben liberar y limpiar previamente las áreas a ser tratadas, en cuyo caso el responsable de la dependencia beneficiada deberá dejar constancia escrita de la justificación respectiva y estableciendo una fecha concreta de desinfección del área a ser tratada.
Los plazos serán computados en días corridos.

Lugar de Entrega: Dependencias beneficiadas, las mismas serán definidas por las Órdenes de Servicio.

Órdenes de Servicio: serán emitidas por el Administrador de Contrato.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Servicio:

La firma de los contratos se realizará dentro de las 24 horas de la comunicación de adjudicación.

Las órdenes de Servicio serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor y considerada para el computo de plazo de entrega del bien y/o servicio. La convocante podrá remitirse al acuse físico de la orden de servicio por parte del proveedor.
Las intimaciones por incumplimiento del contrato serán notificadas al correo electrónico, declarado en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor.

- **PRIMERA ENTREGA:** Se hará según necesidad de cada dependencia solicitante y beneficiada por el administrador del Contrato, quien comunicará al proveedor la dependencia beneficiada y los datos del funcionario de contacto debidamente identificado de dicha dependencia, la comunicación se hará via mail al correo declarado como contacto oficial del proveedor en la oferta, de forma que el proveedor realice la medición del área a tratar en la dependencia solicitante lo que se hará con acompañamiento del personal de dicha dependencia, a objeto de la identificación plena del área a tratar y de los metros cuadrados resultantes de la medición a objeto de la emisión de las órdenes de servicio respectivas, el resultado de la medición se registrará en un documento firmado por el personal del proveedor y de la dependencia beneficiada validando la información y el proveedor la presentará al administrador del contrato para la emisión de las Ordenes de Servicio, esta presentación podrá hacerse via escaneado el documento al mail del administrador del contrato o via mesa de entrada manual.

- **SEGUNDA Y SUBSIGUIENTES ENTREGAS:** Para cada dependencia beneficiada y/o área tratada, según sea el caso, las reaplicaciones se harán cada 90 (+/- 5) días, a partir de la primera aplicación previa realización del análisis de control de carga microbiológica de ambientes realizado a través de laboratorios privados habilitados por organismo oficial competente, los costos de los análisis correrán por cuenta del proveedor. En caso de discrepancia de los resultados de los análisis se recurrirá al CEMIT, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor. El proveedor presentará al administrador del contrato los resultados de los análisis y solicitará la emisión de la/s Orden/es de Servicio de Reaplicación. Si el resultado del/os análisis se encontrare dentro del rango según la norma internacional UPS 38 <1116> las Órdenes de Servicio de reaplicación serán emitidas; si el resultado del/los análisis se encontrare fuera del rango según la norma internacional UPS 38 <1116> el proveedor deberá realizar una aplicación extra al cronograma y sin costo para la convocante.

- La contratista deberá facilitar en comodato al administrador del contrato un sistema informático donde se puedan registrar cada primera aplicación y/o las re-aplicaciones con la identificación de las áreas desinfectadas con sus metros cuadrados respectivos, de forma que el sistema genere reportes y alarmas de las aplicaciones y/o reaplicaciones pendientes de emisión, de ejecución, de cierre. Se deberán poder registrar las posibles situaciones, se deberá poder realizar seguimiento por orden de servicio, por dependencias beneficiadas y por áreas tratadas. El desarrollo de este sistema y sus costos correrán por cuenta de la contratista así como la provisión en carácter de comodato de la plataforma computacional necesaria para su implementación (pc, impresora, switch) en la oficina del administrador del contrato

- Una vez emitidas las Órdenes de Servicio (para primeras, segundas y subsiguientes entregas) y siendo estas decepcionadas por el proveedor, este deberá coordinar con la dependencia beneficiada la realización del servicio de desinfección (considerando que el área a ser desinfectada deberá estar limpia, seca, libre de grasa y libre de polvo, así también no se permitirá el acceso al área tratada por un tiempo de cómo mínimo 45 (cuarenta y cinco) minutos, después de cada desinfección.

vital S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2020.

Sra. Sandra Elizabeth Patiño Mancuello
CONTRATISTA

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

vital S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	- Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S. Atención: Dr. Nery Jeremías Rodríguez Bazzano, Director General - DGGIES Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 - De uso exclusivo por parte de la contratante: Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@hotmail.com, para la comunicación de Órdenes de Compra e Intimaciones.
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.**
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal Año 2021. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto: Orden de Servicio, Informe de Servicio Técnico con la conformidad respectiva, Factura, Acta de Recepción de Servicio (debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o Servicios) copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

vital S.A.

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien/servicio será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: NO APLICA. Después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA.

vital S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.